



ANOTACION MARGINAL EN ACTA DE MATRIMONIO POR CAMBIO DE REGIMEN ANTE NOTARIO

Juntos se construyendo
el mejor lugar para vivir



Se procede a realizar anotación marginal en acta de matrimonio correspondiente.

¿Qué necesito?

Se presenta la siguiente documentación:

Escritura pública otorgado ente la fe de notario público

Pago correspondiente

Tiempo de respuesta:

5 días hábiles

Costo:

El ciudadano deberá pagar los derechos correspondientes a la anotación marginal, la cantidad \$146.00, artículo 57 fracción III inciso a) de la Ley de Ingresos Municipal por concepto de anotación marginal.

Documento o comprobante a obtener:

Cambio de Régimen Patrimonial en el Matrimonio

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Son aplicables los artículos 290, 291, 327, 350 y 351 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Comentarios y observaciones adicionales:

Actualmente se están dando 5 días para el levantamiento de la anotación.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?

En la Oficialía del Registro Civil donde se encuentre el acta de matrimonio.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Encargado de anotaciones del Registro Civil de este Municipio.

Av. De Los Maestros No. 4
Tenamaxtlán, Jal. C.P. 48570
Tel. 01(349)7750140 / 01(349)7750575
tenamaxtlan1821@hotmail.com